



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024).**

Proceso:	Verbal -Simulación
Demandante:	Edgar Alberto Echavarría Monsalve Doris Elena Echavarría Paniagua
Demandado:	Sandra Lilibiana Ortiz Rojas y Otros.
Radicado:	05001 40 03 005 2017-00569 00
Decisión:	Incorpora Contestación Reconoce personería Autoriza Emplazamiento Requiere
Interlocutorio:	028

Se incorpora contestación de la demanda por parte de la IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA – SECCION ASOCIACION CENTRO OCCIDENTAL, presentada de forma oportuna, la cual se le dará trámite una vez se encuentre integrada la litis.

Se reconoce personería para representar los intereses de la IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA – SECCION ASOCIACION CENTRO OCCIDENTAL, al Doctor FABIAN JOSE DORIA PEREZ identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.966.559 y con T.P 186.480 del C.S de la Judicatura, de conformidad con los fines del poder conferido.

Se incorpora al expediente constancia de envío de citación para la notificación personal a la demandada SANDRA LILIANA ORTIZ ROJAS a la dirección CALLE 69 N32-25 con resultado negativo.

Conforme a lo anterior y siendo procedente la solicitud que hace la parte actora, en atención a lo dispuesto en el artículo 10 Ley 2213 de 2022, se ordena el emplazamiento de la demandada SANDRA LILIANA ORTIZ ROJAS, como parte demandada en el presente proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Ley 2213 de 2022, se ordena dicha publicación por una sola vez en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS.

El emplazamiento se entenderá surtido quince días después de publicada la información de dicho registro, posterior a ello si hubiere lugar se procederá a designar curador ad litem. Por la Secretaría el Despacho, procédase con la inclusión del registro.

Se incorpora al expediente constancia de envío de citación para la notificación personal de la señora MARIA MARGOTH ROJAS BEJARANO con resultado negativo, se requiere a la parte actora para que aporte una nueva dirección de notificación.

Se incorpora al expediente constancia de envío de citación para la notificación personal de la IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA DE COLOMBIA con resultado positivo, advirtiendo que ya se encuentra notificado de forma personal.

Se incorpora memorial en el que el apoderado de la parte actora informa sobre el fallecimiento de la demandada señora ROSA AMELIA ECHAVARRIA MONSALVE, por tanto, previo a decidir sobre tal manifestación deberá aportar el certificado de defunción que así lo acredite.

Se requiere al apoderado de la parte actora, para que acredite la notificación de la apoderada en amparo de pobreza Doctora MARY LUZ VANEGAS CARDENAS.

Se requiere al apoderado de la parte actora para que realice la notificación del señor MISAEL MORALES BERNAL.

Se requiere al Doctor JUAN FERNANDO SERNA quien fue designado como apoderado en amparo de pobreza de las señoras FLOR ELBA AGUIRRE DE VALENZUELA Y YULY ALEXANDRA AGUIRRE GAVIRIA para que se presente de forma personal al despacho, para notificarlo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA

AA